

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00648 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, instaurado por el señor DARIO DE JESUS ROJAS HOYOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, antes de decidir sobre la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial del ejecutante vía correo electrónico el 26 de mayo del año en curso, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que preste el juramento de rigor, según lo establecido en el artículo 101 C.P.T y de la S.S.

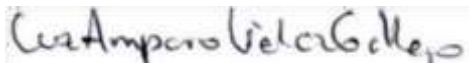
NOTIFÍQUESE



**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 72, fijados en la Secretaria de este Juzgado hoy 27 de MAYO de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC 1.

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a248b17c29346f41a269dcb6eef14c75d4d169eefab10bae3cd86fb0512d234a

Documento generado en 26/05/2021 04:35:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>